

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00476-00**, con contestación de la demanda. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

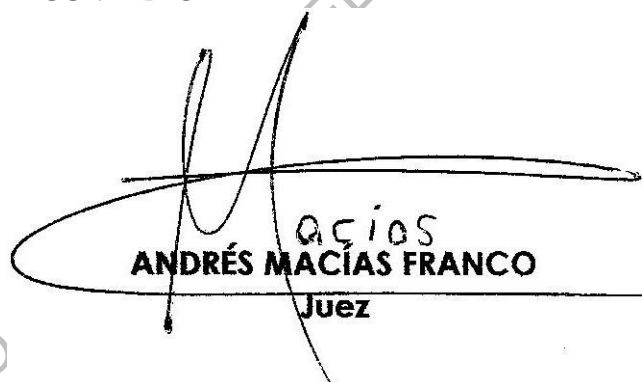
Verificado el informe secretarial que antecede y luego de revisar la contestación allegada, da cuenta el despacho que no es posible admitir la contestación de la demanda, dado que el enlace aportado para descargar los documentos, anunciados como pruebas y anexos no funciona correctamente, por lo anterior, se dispone:

INADMÍTASE la contestación de la demanda, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Alléguese la totalidad de los documentos anunciados dentro del acápite de pruebas y anexos.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de **NO** tenerlos en cuenta en el momento procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez